



TRABAJANDO
PARA USTED

AUTORIZA PRÓRROGA PARA INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. N° 19 (V. Y U.) DEL 2016, A CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SPA PARA EL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO ENTRE BOSQUES, DE LA COMUNA DE VALPARAISO/ OFICINA LOCAL VALPARAÍSO UNIDAD POSTULACIONES
VALPARAÍSO, 17 julio 2026

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7233

VISTOS:

- a) Decreto Supremo N° D.S 19 (V y U), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus posteriores modificaciones.
- b) La **Resolución Exenta N° 196** de fecha **05.02.2025** y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales **año 2025**, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial DS N°19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- c) La **Resolución Exenta N° 1728, de fecha 17.11.2025**, publicada en el Diario Oficial con fecha 21.11.2025, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2025, correspondiente al programa de integración social y territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016.
- d) La **Resolución Exenta 15205 de fecha 19.12.2025**, que autoriza el aumento de plazo para la suscripción del Convenio entre Serviu Región de Valparaíso y la Entidad Desarrolladora CODEH Desarrollo Habitacional Spa para el proyecto habitacional Condominio Entre Bosques.
- e) La **Resolución Exenta N° 886 de fecha 04.02.2026**, que sanciona el Convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SPA, para el proyecto habitacional CONDOMINIO ENTRE BOSQUES, de la Comuna de Valparaíso.
- f) El Decreto Ley N° 1.305 de 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- g) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- h) El Decreto de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- i) La Resolución N° 36, de fecha 23.12.2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- j) La Resolución N° 8, de fecha 12.04.2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución N° 36 de 2024.
- k) La Resolución N° 3, de fecha 26.01.2026, de la Contraloría General de la República, que modifica resolución N° 36 de 2024.
- l) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.
- m) El Decreto Exento RA N° 272/84/2026, de fecha 07 de julio de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo indicado en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 2016, el plazo máximo para iniciar obras no podrá exceder de **90 días corridos**, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba el convenio suscrito entre el SERVIU y la Entidad Desarrolladora. En todo caso, las obras no se entenderán iniciadas mientras no se cuente con el permiso de edificación del proyecto, entregado por la DOM.

El plazo para inicio de las obras podrá prorrogarse, por razones fundadas calificadas por el director del Serviu, por una sola vez, por un máximo de hasta **60 días corridos**. La Entidad Desarrolladora deberá comunicar el inicio de las obras al SERVIU, lo que deberá ser verificado por éste.

También por razones fundadas, calificadas por el Director SERVIU, se podrá otorgar un nuevo plazo a la Entidad Desarrolladora para iniciar obras, por una sola vez, el que en todo caso no podrá exceder de **180 días corridos**, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el Convenio, singularizado en el visto e).

- b) La **Carta de Oficina de Partes N°7160** de fecha **10.06.2026**, ingresada por la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA **CODEH Desarrollo Habitacional SpA**, Rut: **76.193.766-9**, en la cual el **Sr. Ricardo Marín Correa**, Representante Legal de la Entidad Desarrolladora, solicita gestionar **prórroga de 30 días corridos** para el inicio de la obra en virtud de lo señalado en el artículo 15 párrafo 4 del DS N°19 (V. y U.) de 2016 por las siguientes razones fundadas:

A la espera de la obtención del respectivo Permiso de Edificación, actualmente en tramitación ante la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.). Lo anterior obedece a que se encuentran en preparación las respuestas a las observaciones formuladas por dicha Dirección al expediente de solicitud del referido Permiso de Edificación.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE**, aumento de plazo de **180 días corridos desde la fecha de Resolución del Convenio** para el inicio de las obras del proyecto **CONDominio ENTRE BOSQUES** código 191021, de la Comuna de Valparaíso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 2016, que reglamenta el Programa Habitacional de Integración Social y Territorial.
2. Esta Resolución no irroga gastos a esta Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO BAHAMONDE NUÑEZ

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

SQS/MPD/VSC/GVP/IPS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES